

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ
Nomenclatura : LP-ABR-6-2025-BCRPLIM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de un horno de tratamiento térmico

Ruc/código :	20100030242	Fecha de envío :	30/06/2025
Nombre o Razón social :	ENGELS MERKEL & CIA. (PERU) SAC	Hora de envío :	15:36:39

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Para la instalación del equipo, se requiere que el BCRP, tenga listas todas las instalaciones y conexiones, electrica, datos y otros necesarias.

Los equipos seran ubicados en el lugar de instalacion por el BCRP, por favor confirmar

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.4 **Literal:** B **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Respecto a la instalación del equipo, el requerimiento es llave en mano según lo establecido en el numeral 3.3 del Capítulo III de la Sección Específica de las bases. Por tanto, el contratista se encargará de todo suministro, instalación y puesta en funcionamiento del horno según lo establecido en las bases. El Banco solo habilitará el ambiente (acometida) y condiciones necesarias para que el contratista lleve a cabo la instalación y puesta en funcionamiento.

Asimismo, según lo establecido en el literal B del numeral 3.4 del Capítulo III, el horno eléctrico para tratamiento térmico deberá ser instalado y probado en la ubicación designada por el equipo técnico de la Casa Nacional de Moneda, situada en Jr. Junín 791 ¿ Cercado de Lima, de lunes a viernes de 9:00 a 19:00 horas y sábado a domingo de 8:00 a 18:00 horas. Por lo expuesto, al ser parte del requerimiento, el contratista es quien debe realizar el traslado para la instalación en el lugar que designe el equipo de la CNM."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ
Nomenclatura : LP-ABR-6-2025-BCRPLIM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de un horno de tratamiento térmico

Ruc/código :	20604222428	Fecha de envío :	30/06/2025
Nombre o Razón social :	VC PARTS AND SERVICES E.I.R.L. - VC PARTS E.I.R.L.	Hora de envío :	21:32:03

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

De la revisión del numeral 2.4 ADELANTOS (capítulo II de la sección específica de las bases) no se especifica no se precisa que la entidad vaya entregar un adelanto directo de hasta el 30% del monto contratado original; por ello, en aplicación del principio de transparencia del artículo 2 del TUO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO se solicita que la entidad confirme si se va dar adelanto directo.

Además, se solicita que la entidad precise en el literal I, página 25 ADELANTOS (CAPÍTULO III) si dentro de la forma de pago se respetará el adelanto del 30% del monto del contrato original.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2 Literal: 2.4 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Se vulnera los literales a) y e) del artículo 2 del TUO de la ley de contrataciones del Estado.

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se confirma que sí se ha considerado la posibilidad de otorgar adelanto directo hasta por el 30 % del monto del contrato original a solicitud del contratista, tal como se menciona en el numeral I del Capítulo III de la Sección Específica de las bases. Por otro lado, se recalca que dicho adelanto directo no ha sido precisado en el Capítulo II de la Sección Específica de las bases, toda vez que las bases estándar generales emitidas por la Dirección General de Abastecimiento no han considerado mencionarlo en dicho capítulo.

Por otro lado, en atención a su segunda solicitud, indicamos que el adelanto directo no se ha precisado dentro de la forma de pago al ser una herramienta que se da solo a solicitud del contratista. Cabe mencionar también que, de solicitarse el adelanto directo, éste se descontará del pago final a efectuarse al contratista a la conformidad de la máquina, su instalación y puesta en funcionamiento, así como de la capacitación en la Casa Nacional de Moneda, según lo establecido en el numeral I ""Adelantos"" del Capítulo III de la Sección Específica de las bases."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null